



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría General de la Presidencia

Buenos Aires, 11 de julio de 2000.

Vistos los recursos de apelación interpuestos individualmente contra la calificación otorgada a sus respectivos desempeños, durante el período 1998-1999, por los oficiales notificadores señores Javier De Arteche, Agustín Lozada Allende y Martín Torres, y

Considerando:

Que como ya ha sido decidido en oportunidad de las impugnaciones deducidas por el personal interno de la Subdirección General de Notificaciones, la mera discrepancia con el criterio evaluativo utilizado no es argumento eficaz para modificar las calificaciones, en la medida en que no existe un derecho adquirido al mantenimiento de un determinado criterio valorativo, siempre que el aplicado no sea irrazonable ni implique arbitraria discriminación, por lo que corresponde desestimar los recursos y confirmar las calificaciones cuestionadas.

Por ello, **SE RESUELVE:** Desestimar los recursos interpuestos y, en consecuencia, confirmar las calificaciones impugnadas. Regístrese. Vuelva a la Dirección General para su notificación a los interesados. Agréguese a los respectivos legajos, los cuales serán desglosados.

Fecho, reintégrense las actuaciones a esta secretaría para su oportuna remisión a la Administración General, a los fines pertinentes.

Dése a la presente el carácter de atenta nota.



CRISTIAN S. ABRITTA
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION